



Sara Zarzoso

Redacción E&amp;J



## Un club de balonmano ha sido sancionado por difundir imágenes de una menor en su página web

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha sancionado al Club de Balonmano de Gijón a pagar una multa de 1.000 euros —600 euros reducida— por **difundir las imágenes de una de las jugadoras, menor de edad**, en su página web, a pesar de que la madre todavía no había dado su consentimiento, que llegó un año después. Tal decisión se ha tomado después de considerar que el club podía haber vulnerado el artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

Este artículo, tal y como consta en la resolución (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), establece que "el tratamiento de datos solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones: a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos; b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales; c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física; [...]".

Según consta en la declaración de hechos probados, la madre de la menor descubrió —en julio de 2022— que el Club de Balonmano de Gijón, dos años antes, había publicado imágenes de su hija en su pág ...

SUSCRÍBETE &gt;

para una conversión completa a PDF |